

Informe sobre la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021, de regulación de la eutanasia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Comisión Regional de Garantía y Evaluación de la prestación de ayuda para morir en la Región de Murcia. **2023**

En el año 2023, se han tramitado 2 expedientes de solicitud de prestación de ayuda a morir, que recibieron informe favorable.

A continuación, se expone un estudio más detallado de los datos extraídos de los expedientes tramitados:

1. Nº de solicitudes totales: 2

- a) Nº de solicitudes presentadas con informe favorable por el/la médico/a responsable: 2
- b) Nº de solicitudes presentadas con informe favorable por el/la médico/a responsable y el/la médico/a consultor/a 2
- c) Nº de solicitudes presentadas con informe desfavorable por el médico/a responsable 0
- d) Nº de solicitudes presentadas con informe favorable del médico responsable y desfavorable por el médico/a consultor 0
- e) Nº de solicitudes presentadas con resolución favorable por Informe consensuado por ponente jurista y ponente médico/a de la CGyE. 2
- f) Nº de solicitudes presentadas con resolución desfavorable por Informe consensuado por ponente jurista y ponente médico/a de la CGyE. 0
- g) Nº de solicitudes presentadas con resolución favorable por el Pleno de la CGyE. 0
- h) Nº de solicitudes presentadas con resolución desfavorable por el Pleno de la CGyE. 0

2. Nº de solicitudes presentadas que cumplen los requisitos establecidos en la ley (padecimiento grave, crónico e imposibilitante y/o enfermedad grave e incurable): 2

a) Nº de casos en la que la enfermedad de base es:

- Neurológica 1
- Oncológica 1
- Respiratoria
- Cardiovascular
- Psiquiátrica
- Pluripatología
- Otras (especificar cuál)

b) Desagregados por tramo de edad (<30), (30-39), (40-49), (50-59)→1; (60-69)→1;(70-79) , (≥ 80).

Sexo: 1 mujeres, 1 hombre.

3. Nº de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento 5.2, presentando documento de instrucciones previas, voluntades anticipadas o documento legalmente reconocido: 1

- a) Nº solicitudes en el que paralelamente a la solicitud de eutanasia se designa un representante como interlocutor en el proceso. 0
- b) Nº solicitudes en el que paralelamente a la solicitud de eutanasia no se designa un representante como interlocutor en el proceso. 0

4. Entorno de trabajo del médico/a responsable:

- a) Nº de solicitudes que se inician en Atención Primaria/centros sociosanitarios. 1
- b) Nº de solicitudes que se inician en Atención Hospitalaria. 1

5. Nº de solicitudes en las que el médico/a responsable ha adelantado la tramitación de la segunda solicitud, por considerar que la pérdida de la capacidad de la persona solicitante para otorgar el consentimiento informado es inminente (**plazo menor de 15 días**). 0

6. Especialidad del médico/a consultor/a.

Medicina Interna: 1. **Oncología:** 1.

7. Nº de reclamaciones presentadas a la CGyE: 1

- a) Nº de reclamaciones resueltas favorablemente por la CGyE. 0
- b) Nº de reclamaciones resueltas desfavorablemente por la CGyE. 0

8. Nº de reclamaciones presentadas a la jurisdicción contencioso-administrativa con resolución de ésta a la CGyE: 0

- a) Estimatorias de la pretensión del paciente.
- b) Desestimatorias de la pretensión del paciente.
- c) Archivo de la pretensión del paciente.

9. Lugar de realización de la prestación de ayuda para morir realizada por el equipo de profesionales sanitarios: 2

- a) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el domicilio del paciente. 0
- b) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas en instituciones sociosanitarias o centros residenciales. 0
- c) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas en el hospital. 2

10. Ámbito del servicio prestador de la ayuda para morir:

- a) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas desde servicios públicos. 2
- b) Nº de prestaciones de ayuda para morir realizadas desde servicios privados.

11. Modalidad de prestación realizada:

- a) Administración directa por el equipo sanitario (Modalidad tipo 1). 2
- b) Autoadministración (Modalidad tipo 2):
 - Administración oral
 - Administración intravenosa 2

12. Nº de pacientes que han fallecido durante la tramitación de la solicitud de la prestación de ayuda para morir: 0

13. Nº de pacientes que han fallecido durante la tramitación del proceso judicial instado frente a la denegación de la prestación: 0

14. Nº de casos en que el/la paciente ha solicitado el aplazamiento de la prestación (máximo de 2-3 meses). 0

15. Nº de casos en que el/la paciente ha revocado la solicitud de la prestación. 0

16. Intervalo medio de tiempo transcurrido (días) desde la primera solicitud hasta que se realiza la prestación.

51 días

17. Intervalo medio de tiempo transcurrido (días) desde la primera solicitud hasta la segunda solicitud.

26 días

18. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la segunda solicitud hasta la resolución por la CGyE.

24 días

19. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la resolución favorable de la CGyE y la realización de la prestación.

22 días.

20. Intervalo de tiempo transcurrido (días) desde la reclamación del/la solicitante hasta la resolución por la CGyE.

21. N° de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos.

0

El cómputo realizado es el de los expedientes que se iniciaron y concedida la prestación, concluyeron en el año 2023, resultante de la aplicación del criterio establecido por el Ministerio de Sanidad para el desarrollo del Sistema de Información de Datos e Indicadores para la realización del informe anual de la Ley de Eutanasia. A los efectos de comunicación al Ministerio de Sanidad para el desarrollo del Sistema de Información de Datos e Indicadores para la realización del informe anual de la Ley de Eutanasia, se han contabilizado los expedientes finalizados en el 2023, excluyendo aquel/los, que habiendo finalizado su tramitación administrativa, estaba/n pendiente/s de resolución judicial (cuya contabilización se producirá en 2024).

El Sistema de información de Eutanasia del Ministerio de Sanidad tiene como objetivo permitir un correcto seguimiento y evaluación de las solicitudes de ayuda para morir tanto a nivel autonómico como estatal, ser la fuente oficial de información que aporte los datos para el informe de evaluación anual que debe realizarse en conformidad con la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y permitir la puesta en común de información sobre los resultados de la aplicación de la LORE.

Este informe corresponde a la aplicación de la Ley durante el 2023.